	OTRO SI MODIFICATORIO No. 001 **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** **NO. 202200000021 DEL 19 DE ENERO DE 2022.**	

Tipo de Contrato principal	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**								
Objeto del contrato Principal	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO Y REVISIÓN JURÍDICA DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DESDE LA ETAPA PRECONTRACTUAL HASTA LA POST CONTRACTUAL, LLEVADOS A CABO POR EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.								
Contratista	**CRISTIAN ANDRES RODRIGUEZ**		PN	X	PJ		C		UT
	C.C	1.117.518.507	NIT						
Plazo contrato principal	La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor hasta el 30 de Abril de 2022.			Valor: **DIECIOCHO MILLONES PESOS ($ 18.000.000)** moneda legal.					
F/inicio contrato Principal	19/01/2022		Fecha de terminación normal	30/04/2022					
CDP	2022010031 del 04/01/2022								
RP	2022010017 del 19/01/2022								
Supervisor	YUDDY VANESSA SANCHEZ BONILLA								

Entre los suscritos **LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.077.012.658 expedida en la ciudad de Elías, mayor de edad y vecina de esta ciudad, obrando en calidad de Directora Técnica de Contratación, según Decreto No. 000476 del 01 de julio de 2020 y acta de posesión No. 079, delegada como Ordenadora del gasto, en uso de las facultades y funciones otorgadas mediante Decreto No. 000411 del 27 de mayo de 2020, actuando en nombre y representación del Departamento del Caquetá, con NIT 800.091.594-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **DEPARTAMENTO**, por una parte; y por la otra, el señor **CRISTIAN ANDRES RODRIGUEZ COLLAZOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.518.507 expedida en el municipio de Florencia Caquetá., actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente OTRO SI MODIFICATORIO N° 001 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 202200000021 del 19 de enero de 2022, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El día 19 de enero de 2022, se suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No 202200000021 con CRISTIAN ANDRES RORIGUEZ COLLAZOS, identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.117.518.507 de Florencia, quien actúa en nombre propio, cuyo objeto consiste en lo siguiente: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO Y REVISIÓN JURÍDICA DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DESDE LA ETAPA

PRECONTRACTUAL HASTA LA POST CONTRACTUAL, LLEVADOS A CABO POR EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, por un valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000 M/CTE)

2. Que el día 21 de abril de 2022 por parte de la supervisión del contrato, se allega solicitud de Otro si modificatorio 001 dirigida al ordenador del gasto, en el que manifiesta: *"la entidad identifica la necesidad de continuar con el personal profesional, que se encargue de apoyar la revisión jurídica en los procesos contractuales desde la etapa precontractual hasta la post contractual, dado la necesidad del servicio y la carga laboral y administrativa que maneja actualmente la Dirección Técnica de Contratación".*

3. Que, conforme a lo anterior, se hace necesario prorrogar el plazo pactado del contrato de prestación de servicios profesionales hasta el 30 junio de 2022; por lo tanto, se solicita adicionar el valor de NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000), recursos destinados para el pago de las actividades ejecutadas del contratista en 06 productos; con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 2022040572 del 20 de abril de 2022 por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000)

4. Que el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION TERCERA, SUBSECCIÓN C, Consejera Ponente: OLGA MÉLIDA VALLE DE LA HOZ (E), mediante sentencia del dieciséis (16) de marzo dos mil quince (2015), Expediente: 05001233100020000017601, Radicación interna número: 30.689, señalo sobre la adición, modificación o prorrogas de los contratos estatales lo siguiente:

 "*De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibidem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad*"

5. Que se cumplen todos los requisitos anteriores dado que el presente otrosí constituye una prórroga y adición.

6. Que, de conformidad con las consideraciones anteriores, se procede a celebrar OTRO SI MODIFICATORIO N°001 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 202200000021 del 19 de enero de 2022, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normas aplicables, y en especial por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: MODIFICAR la **Cláusula 2 – Actividades u obligaciones del contratista** del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 202200000021 del 19 de enero de 2022, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA 2 – Actividades u obligaciones del contratista
2.1. ***Obligaciones específicas****:*

1. *Apoyar en la revisión jurídica en las etapas de planeación precontractual, contractual y poscontractual al despacho del Director Técnico de Contratación.*
2. *Elaborar los conceptos jurídicos que le sean asignados referentes a la gestión contractual por parte del despacho del Director Técnico de Contratación.*
3. *Integrar el componente jurídico de los comités de evaluación de los diferentes procesos de selección, previa designación por pate del ordenador del gasto, de acuerdo a lo señalado en la Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación, referente a la gestión contractual.*
4. *Prestar sus servicios como abogado en forma directa y personalizada al Despacho del Director Técnico de Contratación.*
5. *Brindar acompañamiento en la gestión de la administración de la plataforma Secop 2.*

2.1.1. METAS: El contratista deberá presentar seis (6) informes proporcionales durante el plazo contractual, los cuales deberán contener las actividades realizadas derivadas de sus obligaciones.

SEGUNDA: ADICIONAR el valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) moneda legal**, Y MODIFICAR la **Cláusula 3 - Valor del contrato y forma de pago** del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 202200000021 del 19 de enero de 2022, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA 3 – valor del contrato y forma de pago.
Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de ***VEINTISIETE MILLONES PESOS ($ 27.000.000)*** *moneda legal.*

Forma de Pago: *Los cuales se cancelará así: Seis (06) pagos a la entrega de los informes que contengan los productos a cargo del contratista, cada uno por valor de* ***CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 4.500.000) moneda legal.***

*Cada pago deberá estar acompañado de: **a)** Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; **b)** Factura equivalente y **c)** comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales)*

TERCERA: MODIFICAR la **Cláusula 5 – Plazo de ejecución** del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 202200000021 del 19 de enero de 2022, quedando de la siguiente manera:

La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor hasta el 30 de junio de 2022.

CUARTA: Modificar la **Cláusula 22 – Registro y apropiaciones presupuestales** del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 202200000021 del 19 de enero de 2022, quedando de la siguiente manera:

Cláusula 22 – Registro y apropiaciones presupuestales

El Departamento del Caquetá pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 2022010031 del 04 de enero de 2022 y certificado de disponibilidad presupuestal N° 2022040568 del 20 de abril de 2022

RUBRO:	*2.1.2.02.02.008.16-16-1.2.1.0.00*		
DENOMINACIÓN DEL RUBRO	*HONORARIOS*		
CDP	*2022010031*	***VALOR DEL CDP:***	*$90.000.000*
FECHA DE EXPEDICION	*04/01/2022*	***FECHA VIGENCIA***	*31/12/2022*

RUBRO:	*2.1.2.02.02.008.16-16-1.2.1.0.00*		
DENOMINACIÓN DEL RUBRO	*HONORARIOS*		
CDP	*2022040572*	***VALOR DEL CDP:***	*$9.000.000*
FECHA DE EXPEDICION	*20/04/2022*	***FECHA VIGENCIA***	*31/12/2022*

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

QUINTA: El contratista se compromete a Ampliar el amparo contenido en la **Cláusula 14 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo** ampliando el valor adicionado y el pazo prorrogado en el presente OTRO SI MODIFICATORIO 001.

SEXTA: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no adicionadas o modificadas por el presente acuerdo continúan incólumes.

SEPTIMA: EL CONTRATISTA se obliga a entregar al CONTRATANTE a pagar las estampillas en el evento que la norma lo indique.

OCTAVA: EL CONTRATANTE se obliga a aprobar la ampliación de la garantía solicitada siempre que cumpla con lo solicitado en la Cláusula QUINTA del presente OTROSI y a expedir el Registro presupuestal (RP).

NOVENA: La presente **OTRO SI MODIFICATORIO**, se perfecciona y se ejecuta con la aprobación de las partes.

Para constancia se expide en Florencia, Caquetá a los 21 días del mes de abril de 2022.

POR EL CONTRATANTE.
Aprobó:
LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA
Directora Técnica De Contratación

Elaboró:
DAVID ALEXANDER GAVIRIA HOYOS.
Abogado Contratista Dirección de contratación.

POR EL CONTRATISTA
Cristian Andres Rodriguez Collazos.